



RESOLUCIÓN No. 770
(25 DE SEPTIEMBRE DE 2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL ECN-SASIP- 014-2026 CUYO OBJETO ES: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A TRANSFERIR A TÍTULO DE COMPRAVENTA MATERIALES PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PARA LOS RESGUARDOS INDIGENAS DEL MUNICIPIO DE EL CHARCO, NARIÑO

LA ALCALDESA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE EL CHARCO (NARIÑO), en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en artículo 11, literal b), numeral 1ª Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, demás normas afines y concordantes con la materia y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 80 de 1993, tiene como objeto disponer de las reglas y principios que rige para los contratos de las Entidades Estatales (Art. 1 de la Ley 80 de 1993).

Que la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos, y para escoger contratistas, es del jefe o representante de la entidad, según (Art. 11 de la Ley 80 de 1993).

Que de conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1.993, en armonía con la ley 1474 de 2011, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, en lo concerniente a la Planeación de la contratación Pública, le correspondió a la Secretaria de Planeación y Obras Públicas, elaborar los estudios y documentos previos en los que se determinó la necesidad **EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A TRANSFERIR A TÍTULO DE COMPRAVENTA MATERIALES PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PARA LOS RESGUARDOS INDIGENAS DEL MUNICIPIO DE EL CHARCO, NARIÑO**

Que el presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive están sujetos a la Constitución política, al Estatuto General de Contratación de la Administración pública, contenido en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, al pliego de condiciones y la modalidad de selección – SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, artículo **2.2.1.2.1.2.2** y siguientes del Decreto 1082 del 2015.

Que EL PRESUPUESTO OFICIAL: Es de CIENTO TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$103.700.000) e incluye los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato y todos los impuestos, gravámenes y retenciones, legalización en que debe incurrir con ocasión del proceso de contratación estatal, el cual se encuentra amparados por los certificados de Disponibilidad Presupuestal N.º 2026000001, 2026000001 y 2026000001 de 2026

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2.007, en armonía con el Decreto 1082 de 2015, se surtió la publicación del respectivo estudio previo y del proyecto de pliego de



condiciones bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL a partir del 15 de septiembre de 2026 en la página Colombia Compra Eficiente.

Que durante el tiempo que permaneció publicado el proyecto de pliego en el portal único de contratación www.contratos.gov.co y habiéndose establecido el plazo hasta el 22 de septiembre de 2026 para presentar observaciones, término dentro del cual fueron presentadas observaciones y estas resueltas por la entidad.

Dentro del término establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 del 2015, no se solicitó que la convocatoria fuera limitada a Mipyme.

Que de conformidad a lo manifestado por el Decreto 1082 de 2015, se debe crear un comité para que conceptúe objetivamente, si los oferentes cumplen con los criterios de evaluación del pliego de condiciones y recomiende a la mejor oferta, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la convocatoria pública para participar en el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. ECN-SASIP- 014-2026 cuyo objeto es: “EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A TRANSFERIR A TÍTULO DE COMPRAVENTA MATERIALES PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PARA LOS RESGUARDOS INDIGENAS DEL MUNICIPIO DE EL CHARCO, NARIÑO con presupuesto oficial por valor EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A TRANSFERIR A TÍTULO DE COMPRAVENTA MATERIALES PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PARA LOS RESGUARDOS INDIGENAS DEL MUNICIPIO DE EL CHARCO, NARIÑO. e incluye los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato y todos los impuestos, gravámenes y retenciones, legalización en que debe incurrir con ocasión del proceso de contratación estatal

ARTÍCULO SEGUNDO: designar al comité de evaluación para el presente proceso de siguiente manera:

- | | |
|-------------------------------------|--------------------|
| 1. Asesora Jurídica en Contratación | Aspecto jurídico |
| 2. Secretario de Planeación | Aspecto técnico |
| 3. Tesorera Municipal | Aspecto financiero |

Este deberá conceptuar objetivamente, de conformidad a las reglas del pliego, quien es el oferente que ha presentado la mejor propuesta

ARTICULO TERCERO: Que el Cronograma del proceso es el siguiente

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
-----------	-------	-------



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
MUNICIPIO DE EL CHARCO
NIT. 800.099.076-7**



Municipio de El Charco



Publicación en el SECOP: - Aviso de convocatoria pública. - Estudios Previos. - Proyecto pliego de condiciones, para recibo de observaciones incluidas las referidas a la distribución de riesgos. -Recepción de manifestaciones de interés para limitar el proceso a mypimes	15 al 22 de septiembre de 2026	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co contratacionalcaldia@elcharco-narino.gov.co
Respuesta a observaciones	25 de septiembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Resolución por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada	25 de septiembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Publicación del Pliego de Condiciones definitivo y consulta de los mismos	25 de septiembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Cierre del plazo para presentar propuestas	29 de septiembre de 2026 hasta las 8:30 am	Oficina de Contratación; Alcaldía Municipal
Verificación de cumplimiento de requisitos habilitantes (capacidad jurídica, condiciones de experiencia y capacidad financiera).	Hasta el 1 de octubre de 2026	Alcaldía Municipal – COMITÉ EVALUADOR
Publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes y ficha técnica. Oportunidad para subsanar y presentar observaciones.	2 al 6 de octubre 2026 hasta las 5:00 pm	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co Oficina de contratación; Alcaldía Municipal COMITÉ EVALUADOR contratacionalcaldia@elcharco-narino.gov.co
Publicación del documento de respuesta a observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes. Publicación del listado	6 de octubre de 2026	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co Oficina de contratación; Alcaldía Municipal

Barrio El Comercio Calle 7 No 1-65 Frente A La Plaza Central

Contactenos@elcharco-narino.gov.co
<https://www.elcharco-narino.gov.co/>



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
MUNICIPIO DE EL CHARCO
NIT. 800.099.076-7



Municipio de El Charco



de proponentes habilitados para participar en la subasta		COMITÉ EVALUADOR
Audiencia pública de subasta. Adjudicación del contrato	7 de octubre de 2026 a las 10:00 am	Oficina de contratación; Alcaldía Municipal
Suscripción del contrato	Tres días hábiles siguientes	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co Oficina de contratación; Alcaldía Municipal
Cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato.	Tres días hábiles siguientes	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co Oficina de contratación; Alcaldía Municipal

Cualquier modificación a las fechas contenidas en el anterior cronograma, se efectuará y comunicará por la página Web: www.contratos.gov.co mediante adenda, las cuales para todos los efectos formarán parte integral del PLIEGO de condiciones.

ARTÍCULO CUARTO. Convocar a las veedurías ciudadanas para que ejerzan control social sobre el presente proceso de selección. De conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en armonía con la ley 850 de 2003 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.5., del Decreto, 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO. El lugar físico o electrónico en que se puede consultar el pliego de condiciones, los estudios y los documentos previos serán la Página Web: www.colombiacompraeficiente.gov.co y Oficina de Contratación.

ARTICULO SEXTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en El Charco, Nariño, a los veinticinco (25) días de septiembre de dos mil veintiséis (2026)



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
MUNICIPIO DE EL CHARCO
NIT. 800.099.076-7**



Municipio de El Charco



DIANA MILENA PALACIOS ESTUPIÑAN

Alcaldesa Municipal
(Original Firmado)

GESTIÓN DOCUMENTAL

Proyectó: Jovanna Angélica Peña Ibarra
Documento Original: Resoluciones

Barrio El Comercio Calle 7 No 1-65 Frente A La Plaza Central

Contactenos@elcharco-narino.gov.co
<https://www.elcharco-narino.gov.co/>